[redacted]

Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Destina inmueble fiscal, ubicado en Calle Butalelbun N°265, comuna de Alto Bio Bio, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío.

EXP. 084DE630745

CONCEPCION, 28 SET. 2016

RES. EXENTA Nº 3152 / **VISTOS,** Orden Ministerial Nº1, de fecha 09 de Marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales; las disposiciones contenidas en el Art. 56 y siguientes, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de Noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 79 de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº44, de fecha 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por postulación N° 630745, de fecha 17 de Junio de 2016, el Ministerio de Agricultura, solicitó la destinación del inmueble fiscal ubicado en Calle Butalelbun N°265, Lote A-3, comuna de Alto Bío Bío, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío.

2. Que, el solicitante requiere el inmueble a fin de apoyar el desarrollo de los pequeños productores agrícolas y fortalecimiento de capital humano, financiero y productivo, que contribuyan a la superación de la pobreza y a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura nacional, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario. En ese contexto el Instituto de Desarrollo Agropecuario creó con fecha 29 de marzo de 2016, el Área Alto Bío Bío, donde ya tenía sus oficinas desde el mes de Octubre del año 2007.-

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Ley 1939 del año 1977, las destinaciones solo podrán otorgarse en favor de los servicios y entidades que conforman la Administración del Estado, el Poder Judicial, organismos dependientes del Congreso Nacional, y la Contraloría General de la República.-

4. Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 79, del año 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, la facultad de destinar inmuebles fiscales a favor de los servicios o entidades que conforman la administración del Estado, está delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales; siendo la opinión de esta Secretaría Regional Ministerial, acceder a la presente solicitud de destinación en los términos que se indicará.

R E S U E L V O:

1. **DESTÍNESE**; al Ministerio de Agricultura, Rut.: 61.307.000-1, el inmueble fiscal ubicado en calle Butalelbun N°265, Lote A-3, comuna de Alto Bío Bío, provincia de Bío Bío, Región del Bío Bío, enrolado bajo el número 230-138, del Servicio de Impuestos Internos; el que se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 212 vuelta, número 162, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, correspondiente al año 1999; I.D. Catastral número 267650; y que se encuentra singularizado según plano catastral número 08314-18518 C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial Región Del Bío Bío.

2. El inmueble fiscal solicitado, tiene una superficie de 1903.59 metros cuadrados; y sus deslindes, según sus títulos son:

   NORESTE : Sitio 13 en 51.07 metros;
   SURESTE : Calle Butalelbun en 36.67 metros y 3.50 metros;
   SUROESTE : Lote A-4 del resto de propiedad fiscal, en 43.83 metros; y,
   NOROESTE: Lote A-2 del resto de propiedad fiscal, en 40.95 metros.

3. Este inmueble fiscal se destina, exclusivamente, para el funcionamiento de las oficinas del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Área de Alto Bío Bío.-

4. El beneficiario, por este acto, adquiere la obligación de administrar el inmueble a su cargo, debiendo efectuar todos los trabajos que se requieran para cumplir con el objetivo citado en el punto anterior, quedando todas las mejoras introducidas a beneficio fiscal.

5. Serán de cargo exclusivo del beneficiario todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios, tales como: agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien destinado.

6. El beneficiario, deberá hacer uso del inmueble para los fines señalados, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución. Si no lo hiciere, deberá ponerlo a disposición de este Ministerio dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de certificación del uso del inmueble, otorgado por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío.

7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. 1.939, de 1977, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8. La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una "Declaración Jurada de Uso", la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo.

Anótese, regístrese y comuníquese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

ERIC MARIANO AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/RAG/lfa
Distribución:
1.- Destinatario: Serrano 529, Concepción.
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Archivo Oficina de Partes
Res/dest/2016

Tel: (56 41) 2106303 - 00
Aníbal Pinto N°444
Concepción
Bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales